

Fuente: Academia, UDLAP.

Fecha: Septiembre de 2018.

SKY NET invasión de la privacidad China

Autor: Dr. Samuel Rangel Rodríguez, profesor de tiempo completo del departamento de derecho, UDLAP.

China es uno de los países con mayor desarrollo tecnológico en el mundo, y lo ha dejado muy claro a lo largo de los últimos años con distintas innovaciones tecnológicas, que han sorprendido al mundo entero. Entre ellas, las medidas que el gobierno de este país está implementando para mejorar la seguridad de sus habitantes. Los sistemas de vigilancia son algo común en las ciudades, ya que con estos se busca controlar el tráfico, dar continuidad a accidentes o posibles actos delictivos. Las cámaras de seguridad pueden ser una herramienta muy útil si se les sabe sacar provecho. En China, desde el 2015, el gobierno de Xi Jinping puso en marcha las más de 20 millones de cámaras equipadas con inteligencia artificial, las cuales están equipadas con el sistema "Sky Net". Dicho programa fue lanzado con el fin de localizar y capturar fugitivos y políticos corruptos, y una de las primeras ciudades en implementarlas fue Beijing.

Las nuevas actualizaciones han sido capaces de identificar el sexo de personas, edad, color de piel, características de ropa y hasta rasgos únicos, además es capaz de reconocer vehículos por marca, modelo, color y así poderlo utilizar como una herramienta de búsqueda cuando se persiga algún delito. Por otra parte, este sistema está basado en el reconocimiento facial y "machine learning", un programa donde los datos policíacos de todos los ciudadanos del país son vertidos para poder correlacionar la información de estas cámaras con las características oficiales.

A inicios del 2017 surgió el rumor que el gobierno chino había implementado este sistema para espiar a los ciudadanos, ya que caía en la hipervigilancia de los mismos, esto debido a que, en este país asiático, diferentes redes sociales han sido prohibidas para su libre uso. Estas medidas han servido para poder localizar a las personas que infrinjan la ley y hagan caso omiso sobre la prohibición del uso de WhatsApp. Un caso muy sonado de hipervigilancia por parte del gobierno chino fue cuando el activista Li Tiantian denunció al gobierno de Xi Jinping por utilizar fotos suyas con otro hombre que no era su novio para amenazarla. Incluso muchos medios de televisión de otros países han tachado esta medida como vigilancia masiva, ya que cae en los excesos sobre las medidas de seguridad, ya que se ha filtrado información donde el gobierno también trabaja en la recopilación de huellas de voz y muestras de ADN de sus habitantes. Para lograr lo anterior, obligará a que todos sus habitantes se sometan a procesos de extracción de sangre para incluir su ADN en su archivo federal policíaco. Una de las primeras poblaciones donde se busca acelerar este proceso de recopilación y análisis es en la provincia llamada Xinjiang la cual, en la mayoría de habitantes son musulmanes.

Por otra parte, los registros de voz se han estado obteniendo de dudosa procedencia legal, ya que se ha estado utilizando un sistema de reconocimiento sonoro por medio de conversaciones telefónicas en donde se cruza la información con los registros policíacos de forma automática. De igual forma, gracias a toda la información que es recabada por el gobierno, se pretende dar alguna puntuación con la cual, las personas con puntuación más alta serán clasificados como personas “modelo”, siendo sus acciones las que les den mejores puntuaciones, y por lo tanto, tendrán la garantía de poder viajar diferentes partes del mundo, ya que no habrá peligro de que cometan algún delito en el extranjero.

Ahora bien, si quisiéramos usar estas medidas tomadas por el gobierno chino e nuestro contexto político, nos daríamos cuenta que estas caen en un sesgo jurídico en el cual, se rompen algunas leyes federales, las cuales están vigentes en nuestra constitución política y que están protegidas por la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares. Por ejemplo, en el artículo 7 de la LFPDPPP se estipula que los datos personales deberán de recabarse de manera lícita, en el caso de China, los datos se han tomado de manera ilícita ya que han irrumpido en la recolección de datos de voz e inclusive en las muestras de ADN que se pretenden tomar. De igual forma en el artículo 9º de la misma ley se estipulan que los datos sensibles, que son los que cuenta el sistema SKY NET, deberán ser obtenidos por medio de consentimiento expreso y por escrito, a través de firma autógrafa o electrónica, medio que el gobierno de Jinping no está cumpliendo al obtener de manera ilícita toda la información sensible a los ciudadanos del país asiático.

Por otra parte a los ciudadanos que son afectados por el sistema SKY NET, no se les ha informado o se les ha dado por escrito algún aviso de privacidad en el cual se detalle el uso que se le dará a los datos de identificación que se han recabado para la identificación de sus rasgos físicos, y personales por lo cual caerían en una falta a esta ley, por lo tanto la privacidad de la información de los ciudadanos estará mermada por el contexto, esto según el artículo 15 de la LFPDPPP, en la cual se estipula que toda la información que se utilizara para diferentes usos.

Si bien estas leyes son solo aplicables a nuestro país, en China debería haber autoridades pertinentes que regulen la información de todos sus ciudadanos, ya que el derecho a la privacidad de la información y la privacidad está siendo violada en muchos aspectos. Lo anterior debido a que no existe ningún organismo que regule la obtención de esta información y mucho menos a quien va dirigida y la forma en que se usa, ya que aquí el régimen autoritario hace que el gobierno funja como autor regulador de sus propias acciones y no hay ningún otro organismo que le haga ver o imponga sanciones correctas ante las faltas que se comete.

De igual forma los ciudadanos no tienen la capacidad de retirar su información personal de la base de datos y por lo tanto no saben quién tiene acceso a la misma y con qué fin.

Es así como China está violando los derechos universales de los seres humanos, ya que el artículo 18 dicta que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, dicho derecho está siendo reprimido por parte del gobierno, ya que se busca que cumplan con la forma de pensar de los gobiernos. También el derecho a la libertad de opinión y

expresión está siendo reprimido por el gobierno, ya que cualquier forma de rebelión por parte de la ciudadanía china, está siendo controlada por medio de este software que identifica a todas las personas y por consiguiente la identificación de una persona que se revele en forma de expresión en contra de la ideología que tenga el regente de ese país.

Tags: SKY NET, privacidad, China, desarrollo tecnológico, camaras de vigilancia, Dr. Samuel Rangel Rodríguez, UDLAP.

Acerca del autor: Doctor en Derecho por la Universidad Panamericana. Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Puebla.

Se ha desempeñado como funcionario en Instituciones Públicas Federales como en la Secretaría de Economía, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fideicomiso de Fomento Minero.

Ha sido invitado como ponente en conferencias a nivel nacional e internacional, como en Cartagena de Indias, Colombia a invitación de la Agencia Española de Protección de Datos.

Ha publicado artículos a nivel local y nacional y ha sido articulista en los periódicos el Sol de Puebla, Cambio, Síntesis, y la Revista Momento sobre temas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Datos Personales.

Como docente imparte cátedras a nivel maestría en la Universidad Anáhuac de Puebla y es profesor de tiempo completo en la Universidad de las Américas Puebla. En la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla ha participado como docente en la maestría de Fiscalización y rendición de cuentas y ponente en los Diplomados de Transparencia y Acceso a la Información y el de Contraloría Social.

Fue electo Comisionado Propietario de la Comisión para el Acceso a la Información Pública por el H. Congreso del Estado de Puebla en 2006, se desempeñó como Presidente de la misma y Coordinador Regional Centro de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública, durante el periodo 2009- 20011.

Actualmente es asesor tanto empresarial como gubernamental en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Datos personales y propiedad intelectual, es socio fundador de Datos Personales México y cuenta la certificación nacional NYCE como experto en Protección de Datos Personales.